

TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO Nº 2

sa

Excmos. Sres.
Auditor Presidente
General Consejeroogado
D. CARLOS MELÓN MUÑOZ

Vocales Togados
Generales Auditores
D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY
D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA

Ilmo. Sr. Secretario Relator
Coronel Auditor
D. ÁLVARO LAFITA TOGORES

Se constituye la misma en el día de hoy, 11 de enero de 2021, en sesión telefónica con la composición que figura al margen, para ver y tratar de las cuestiones que a continuación se relacionan.

Único.- Asunto número 2.- *“Suspensión de plazos procesales por la situación climatológica”.*

A la vista de la actual situación de movilidad derivada de la borrasca “Filomena”,

La Sala de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, suspender los plazos en situaciones militares en el Tribunal Militar Central y Juzgados Togados Militares dependientes hasta las 00:00 horas del próximo jueves 14 de enero de 2021, creando exceptuadas de esta suspensión de las actuaciones que por su naturaleza sean urgentes e inaplazables.

Comuníquese el presente Acuerdo a los Juzgados Togados Militares Centrales, a la Fiscalía Jurídico Militar de este Tribunal y a la Oficina de Comunicación del Tribunal Militar Central para su publicación en la página web de la Jurisdicción Militar.

Expóngase también en el tablón de anuncios del Tribunal Militar Central.

El presente acuerdo de la Sala de Gobierno goza de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE

EL CORONEL AUDITOR,
SECRETARIO RELATOR

